ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II**

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	**439 de 2020**
No. DEL PROCESO:	**CD-ARN-229-2020**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA VERA BUSTOS**
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 1010161682
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para la gestión, promoción y divulgación de los avances en la implementación de acciones de generación de confianza, promoción de la convivencia, aporte a la reconciliación en los territorios y fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía de la población objeto de atención de la ARN, a partir de las estrategias y direccionamientos de la entidad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de enero del 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.58720 del 14 de enero de 2020
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	15 de enero de 2020 – con la Aprobación de la Garantía
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 de diciembre de 2020
VALOR HONORARIOS:	$1.490.320
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 16.592.229
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	26 de febrero de 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 14.505.781
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nombre: **EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO** C.C.: 50911709

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO-SECOP II**

380-47-994000101190 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	$3.318.445.80	15/01/2020	15/05/2021

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Atendiendo la comunicación de la contratista mediante la cual manifiesta que se le presento una nueva oportunidad laboral, que le impide continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales y el visto bueno de la supervisión, se procede a terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No. 439 de 2020, a partir del día 27 de febrero de 2020, es decir que el último día de prestación de servicios del contratista es el 26 de febrero de 2020.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$16.592.229
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta:	$ 794.837
Valor a pagar al Contratista con cargo a la presente Acta (Por el periodo comprendido entre el 1 al 26 de febrero de 2020)	$1.291.611
Valor total ejecutado:	$2.086.448
Saldo a liberar:	$ 14.505.781

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada por parte del contratista.
- Solicitud terminación anticipada y liquidación del supervisor y el contratista.
- Reporte Pagos SIIF

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente *físico* del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **No. 439 de 2020** suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **SANDRA MILENA VERA BUSTOS.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE** ($14.505.781) por concepto de recursos no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **No. 439 de 2020**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: *Laura Sofia Tovar Jimenez – Abogado Grupo de Gestión Contractual*
Revisó: *Harold Leonardo Barrero Arias - Profesional Grupo de Gestión Contractual*
Aprobó: *Javier Mauricio Mosquera Lasso- Asesor del Grupo de Gestión Contractual*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"